

MAR DEL PLATA, 1 DE JULIO DE 2021

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-68-DSUM-REC#UNMDP caratulado "Contratación de plataforma virtual eLIBRO", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Bibliotecas realiza la Solicitud de Bienes y Servicios 32/2021.

Que para la contratación solicitada no existen sustitutos convenientes.

Que la empresa E-LIBRO S.R.L. es distribuidora única y oficial de la plataforma de lectura digital eLibro.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Exclusividad conforme al Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso d), Apartado 3.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nro. 14/2021.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes.

Que se realiza la apertura de oferta con fecha 16/06/2021.

Que la firma E-LIBRO SRL presenta oferta por \$300.089.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 14/2021, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Suscripción anual a la Colección Cátedra Multidisciplinar eLIBRO. Acceso multiusuario concurrente a los 100 mil textos que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 33/2021

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	E-LIBRO S.R.L.	1,00	\$ 300.089,00	\$ 300.089,00
<b>Importe total adjudicado</b>					<b>\$ 300.089,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago anticipado total de la Orden de Compra, dentro de los quince (15) días contados a partir de la presentación de la Factura conformada digitalmente por la Dirección de Biblioteca Central.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 657**